

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL ÁREA MARINA COSTERA
PROTEGIDA DE MÚLTIPLES USOS TORTEL

En Sesión Ordinaria de 26 de febrero de 2018 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 10/2018

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra c), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República el Convenio sobre Diversidad Biológica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 340 de 1960 sobre Concesiones Marítimas; el Decreto Supremo N° 475 de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, que establece la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral de la República, y crea Comisión Nacional que indica; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 4 de 2018 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

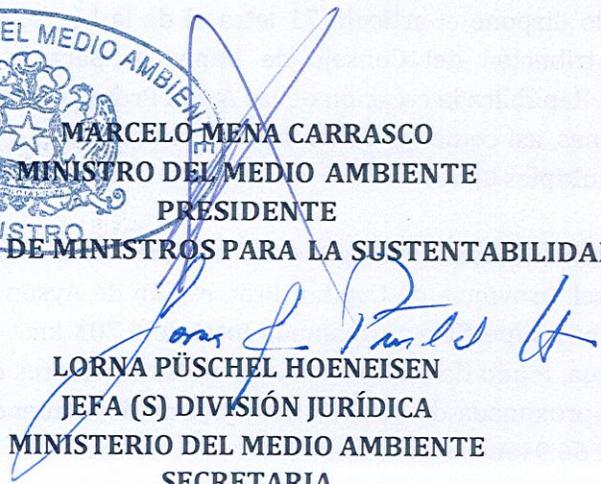
1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza y de las áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
2. Que el Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Tortel propuesta se ubica en la comuna de Tortel, provincia de Capitán Prat, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y tiene una superficie aproximada total de 6.703 km². El área propuesta comprende porciones de agua, fondo de mar y se divide en las siguientes dos zonas: Zona Oceánica, con una superficie aproximada de 6.136,7 km²; y Zona de Influencia Glaciar, con una superficie aproximada de 566,9 km².
3. Que la Zona Oceánica abarca las porciones de aguas interiores de la comuna de Tortel que se extienden en la costa continental, colindante con los límites marítimos del Parque Nacional Laguna San Rafael y de la Reserva Forestal Katalalixar. Ubicándose al sur del Parque Nacional Laguna San Rafael, bordeando la Península Tres Montes en la Provincia de Aysén, al noreste limita con el borde marítimo del Parque Nacional Laguna San Rafael, desde el Golfo Esteban hasta Boca de Canales. El límite oeste se define como una línea imaginaria sobre la longitud 75°32'W, aproximadamente desde el Cabo Tres Montes, ubicado al sur de la Península Tres Montes y Cabo Dyer al norte de la isla Cabrales.

4. Que la Zona Oceánica se destaca por ser una zona de alta producción de plancton y reserva genética con larvas de peces e invertebrados. Se destaca la importancia como zona de alimentación para lobos marinos y pingüinos que se reproducen en el borde costero del golfo. También es una zona importante para especies altamente migratorias como ballenas y aves marinas como el albatros de ceja negra.
5. Que la Zona de Influencia Glaciar abarca las porciones de aguas interiores de la comuna de Tortel que se extienden al este desde la isla Merino Jarpa, e incluye el estero Steffens, Mirchel, Steele y Montenegro, además de parte del canal Baker y parte de los canales Troya y Plaza, y es colindante con los límites marítimos del Parque Nacional Laguna San Rafael y la Reserva Forestal Katalalixar.
6. Que la Zona de Influencia Glaciar representa un sector que reúne condiciones biofísicas únicas en la Patagonia por su cercanía a dos ventisqueros de los Campos de Hielo, caracterizada además por ser un ambiente en el cual se mezclan aguas saladas oceánicas que fluyen alrededor de la isla Merino Jarpa con aguas dulces provenientes de glaciares en retroceso y transportadas al océano por las corrientes que generan los ríos Baker y Pascua.
7. Que, la categoría de Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos permite la coexistencia armoniosa de actividades pesqueras, de turismo, de investigación científica, de educación y de conservación ambiental, entre otras. Bajo esta categoría se pretende proteger el entorno natural considerando todos sus componentes y que las actividades que se desarrollen en su interior se ejecuten de forma tal que no afecten los objetos de conservación.

SE ACUERDA:

Proponer a S.E. la Presidenta de la República la creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Tortel, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.


MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


LORNA PÜSCHEL HOENEISEN
JEFA (S) DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente